

Chihuahua, Chih., a 19 de Noviembre de 2019.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS

Con fundamento en los artículos 11, 12, 27, 28, 30 y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículo 1, 10 al 19, 51 y 54 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículo 8 del Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, quien suscribe, DIRECTOR de la Facultad de Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará "Director", convoca a los alumnos de la carrera de Licenciatura y de la División de Posgrado de esta Institución, para que elijan a los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, bajo las siguientes:

BASES:

Primera.- Los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos serán electos por la base estudiantil mediante voto individual, secreto y directo de los estudiantes que se encuentren inscritos en la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto deberán identificarse con credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cartilla militar o cualquier identificación oficial legalmente expedida por el Estado o la Federación, o bien con la credencial de estudiante expedida por la Universidad o por la actual mesa directiva de la sociedad de alumnos.

Segunda.-Se elegirán dos Consejéros Universitarios propietarios con sus suplentes, así como 2 Consejeros Técnicos propietarios y suplentes, éstos por la carreras de Licenciatura y 2 Consejeros Técnicos alumnos,

FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS

Circuito Universitario Campus I, Apartado Postal 24 C.P. 31110, Chihuahua, Chih., México Tels. 52 (614) 439-18-44

www.faciatec.uach.mx





propietario y suplente por la división de Posgrado, los cuales durarán en su encargo un año por el periodo comprendido de la fecha en que se le elija en el mes de noviembre de 2019 al mes de octubre de 2020.

La representatividad de los programas de Licenciatura para la conformación del H. Consejo Técnico será de la siguiente forma:

- 1 Alumno propietario del programa educativo Ing. Horticultor
- 1 Alumno suplente del programa educativo Ing. Horticultor
- 1 Alumno propietario del programa educativo Ing. en Desarrollo Territorial.
- 1 Alumno suplente del programa educativo Ing. en Desarrollo Territorial.
- 1 Alumno propietario del programa educativo Lic. en Administración Agrotecnológica.
- 1 Alumno suplente del programa educativo Lic. en Administración Agrotecnológica.

Tercera.- Para los efectos de la èlección se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto vigilar y calificar el procedimiento electoral resolviendo las inconformidades que se presenten, haciendo la declaración de quien haya resultado electo, otorgando las constancias correspondientes, así como resolviendo cualquier incidencia que se presente durante el procedimiento y se integrará por:

- 1. El Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 2. Un Secretario de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, designado por el mismo Director.
- 3. El Presidente de la Sociedad de Alumnos o su representante.





4. Un representante de cada candidato cuando en la elección se participe en forma individual, o bien, por dos representantes cuando se organicen mediante planillas.

Cuarta.- Quienes se postulen como candidatos a Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, propietarios y suplentes, del campus Chihuahua, deberán registrarse ante la Dirección en un periodo comprendido de 72 horas, que inicia a las <u>08:00 horas del 19 de Noviembre de 2019 y concluye a las 08:00 horas del 22 de Noviembre del 2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:</u>

- **1.-**Ser alumno de la Facultad y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10.
- 2.-Haber aprobado la totalidad de las materias del cuarto semestre de la carrera o su equivalente en créditos y no encontrarse cursando los últimos dos semestres de la misma.
- 3.-No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron Suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.
- 4.-Para los alumnos de Posgrado, que se postulen como Consejero Técnico, se requiere haber aprobado cuando menos el cuarenta por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS



Quinta.- Los alumnos de la licenciatura y posgrado deberán elegir por fórmula a los Consejeros Universitarios, Propietario y Suplente, siendo declarados Consejeros los candidatos que obtengan mayoría de votos, tanto en primero como en segundo lugar.

La base estudiantil elegirá por fórmula a los Consejeros Técnicos alumnos propietario y suplente, y serán declarados ganadores los 6 candidatos que obtengan la mayoría de votos. Los alumnos de Posgrado elegirán un Consejero Técnico alumno, propietario y suplente; será el ganador quien haya obtenido mayoría de votos.

Sexta.- Los alumnos que deseen participar en la elección para Consejeros Técnicos y Universitarios deberán presentar, para su registro ante la Dirección de la Facultad, en el campus Chihuahua o en la Coordinación de la Extensión Cuauhtémoc, según sea el caso, los siguientes documentos:

- 1. Kardex, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido, tanto para el candidato propietario como para el suplente.
- 2. Copia de la credencial de elector o documento oficial que los identifique fehacientemente, tanto para el candidato propietario como para el suplente.
- 3. Solicitud de participación dirigida al Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, de la que se desprendan los siguientes datos:
- Nombre completo y matrícula del candidato propietario.
- Nombre completo y matrícula del suplente.
- Nombre completo y matrícula del representante de la comisión electoral.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS



- Teléfono de casa, celular y correo electrónico de los tres mencionados.
- Motivo de participación por parte del Candidato a Consejero Propietario.
 - 4. Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las urnas, dirigida a la Comisión Electoral y al Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas. El formato de este documento será el que proporcione la Secretaria Académica.
 - 5. Foto que deberá entregarse en archivo electrónico, con las siguientes características:
 - 300 x 300 píxeles.
 - Tamaño máximo de 100 Kb.
 - Tipo de archivo: Imagen JPEG (.jpg).
 - 6. Programa de trabajo.
 - 7. Nombre, matrícula y teléfono de cuando menos 2 representantes de casilla, mismos que deberán ser alumnos de esta Facultad.

Séptima.- Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará la campaña electoral, utilizándose los espacios que previamente les haya indicado la Comisión Electoral, mediante el sorteo de los lugares disponibles indicados por la Dirección, y limitando el tipo de publicidad para la campaña a lo acordado por la comisión electoral y a lo establecido en las presentes bases, evitando ante todo alterar o maltratar las instalaciones, conduciéndose los candidatos ante la autoridad y entre ellos, así como con los compañeros estudiantes, con respeto, cuidando no conducirse con malos tratos tanto de obra como de palabra. La campaña deberá iniciarse a las 09:00 horas del día 22 de Noviembre de 2019 y culminando el 25 del mismo mes y año a las 20:00 horas, inmediatamente después de terminada la campaña electoral cada candidato deberá retirar su propaganda.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS



Octava.- La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

Tampoco se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado. Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones de la Facultad y en los horarios dispuestos por ésta para el habitual desahogo de sus labores. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo acordado por la Comisión Electoral.

Décima.- Los candidatos tendrán autorización de realizar eventos propagandísticos de índole estrictamente académica dentro de la Facultad, sujetándose a los lineamientos que fije la Secretaría Académica durante el tiempo señalado para la campaña. Para tal efecto deberán presentar la solicitud respectiva con dos días hábiles de anticipación a la fecha de realización del evento.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS



Décima Primera.- La participación de los catedráticos y/o administrativos queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la Comisión Electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la planilla que corresponda.

Décima Segunda.- El día 23 de Noviembre de 2019 se realizarán las elecciones únicamente para los alumnos del programa educativo de Lic. en Administración Agrotecnológica, recibiéndose la votación del alumnado de las 9:00 hrs. a las 11:00 hrs., en forma ininterrumpida, concluido este periodo se sellaran las urnas con firma como marca de inviolabilidad por parte de los representantes de casilla, la votación será reabierta el día 26 de Noviembre del mismo año, recibiéndose la votación del alumnado de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs., en forma ininterrumpida para los programas de lng. en Desarrollo Territorial, lng. Horticultor, Lic. en Administración Agrotecnológica y Posgrado.

Décima Tercera.- Las mesas receptoras del voto serán instaladas y coordinadas por personal de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, de tal manera que se garanticen las condiciones de orden y secrecía en la emisión del voto. Los candidatos aparecerán en las boletas diseñadas para emitir el voto.

Décima Cuarta.- Las elecciones se realizarán mediante el voto por boletas impresas; las urnas respectivas serán proporcionadas por la Dirección de la Facultad. En ese entendido, la comisión electoral resolverá la forma y manera en que se recibirá el voto, con el objeto de garantizar la emisión del mismo, su cómputo y el resultado. La casilla estará a cargo de la comisión electoral.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS



Décima Quinta.- Para recibir la votación en las casillas se instalarán urnas para recibir la votación para Consejeros alumnos Universitarios y Técnicos de licenciatura y posgrado, las cuales se instalarán ante los integrantes presentes de la comisión electoral, y concluida que sea la votación deberá levantarse acta circunstanciada del desarrollo de la votación, la cual será firmada por los integrantes de la casilla.

Décima Sexta.- El cómputo de los votos se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad, en la que solamente podrán estar presentes los miembros de la Comisión Electoral y personal de apoyo designado por la Dirección, quienes darán certeza del resultado y se levantará el acta correspondiente.

Décima Séptima.- La Comisión Electoral declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos de la forma en que se indica. El Director, por su parte, dará a conocer a la autoridad que corresponda, los nombres de los nuevos Consejeros Electos.

Décima Octava.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y por la Comisión Electoral oyendo el parecer de los propios candidatos.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS



"INVESTIGAR, AROBUCIR, SUPERARSE"

DR. DAMIAN AARON PORRAS FLORES

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS